

569

VISTO:

La Ordenanza N° 331 sancionada con fecha 23 de noviembre de 1965, en cuya virtud se cedieron a Yacimientos Petrolíferos Fiscales dos hectáreas de tierras sitas en la Quinta N° 2 del Plano Oficial de la ciudad de Neuquén a un precio de \$25.- el metro cuadrado; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no ha sido pagado el precio de compra, ni se ha escriturado la transferencia en cuestión, ni se han cumplimentado las condiciones establecidas en el art. 4° de la precitada Ordenanza respecto de la introducción de mejoras sobre el inmueble transferido;

Que en tales condiciones, la subsistencia de la Ordenanza N° 331/65 carece de todo fundamento lógico, pues se ha desvirtuado/ en los hechos la finalidad perseguida al autorizar la transferencia a precio de fomento, cual era la muy pronta construcción de viviendas destinadas a los agentes de Y.P.F.;

Que asimismo, el precio fijado en ese entonces conforme al valor que tenía a la sazón nuestro signo monetario resulta absolutamente vil en la actualidad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1466 de fecha 5 de Octubre del año en curso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) DEJASE sin efecto la transferencia autorizada por la Ordenanza N° 331/65 a favor de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, derogándose en su totalidad la mencionada Ordenanza.-

Artículo 2°) Comuníquese a la Administración Plaza Huincul de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y tóquese razón por la Oficina de Tierras y Departamento de Recaudación.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, dóse al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- (EXTE. N° 1348-M-67).-

sq.

Contador Pedro E. Serar
SECRETARIO DE HACIENDA
ADMINISTRACION Y
CUENTAS SOCIALES



DR. MARCELO J. O'HARAN
INTENDENTE MUNICIPAL